

AYUDAS A LA CREACIÓN EN RESIDENCIA. CONVOCATORIA 2024 – 2025.

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERESCENA.

1.1. Origen y objetivos.

El Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas IBERESCENA fue creado en noviembre de 2006 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo (Uruguay).

La misión del Programa IBERESCENA es promover el intercambio, la creación y la profesionalización de las Artes Escénicas Iberoamericanas, estimulando su circulación, coproducción, investigación y difusión; reconociendo la diversidad cultural de los países del Espacio Cultural Iberoamericano y alineando sus acciones a la Agenda 2030.

Aprobado por el Consejo Intergubernamental, en 2022 entró en vigor el Plan Estratégico Cuatrienal de IBERESCENA 2022 – 2025, a través del cuál se concretaron una serie de actuaciones para ese periodo temporal, articulándose en tres objetivos estratégicos:

1. Fortalecer las Artes Escénicas Iberoamericanas promoviendo su sostenibilidad e impulsando su papel como medio de desarrollo económico y social.
2. Consolidar la igualdad de género efectiva en el ámbito de las Artes Escénicas Iberoamericanas.
3. Contribuir en el desarrollo de las políticas públicas de Artes Escénicas en el Espacio Cultural Iberoamericano.

1.2. Países Miembros y estructura.

El Programa IBERESCENA está actualmente integrado por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y por diecisiete países que financian el Programa (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay).

IBERESCENA está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII), para el cual cada País Miembro designa una autoridad de las Artes Escénicas como su representante denominado/a REPPi (Representantes de los Países en los Programas e Iniciativas). El CII define la

política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones, de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERESCENA.

Dentro de esta estructura, la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI) asume la responsabilidad de la gestión y ejecución del Programa.

1.3. Líneas de ayuda.

El CII, en consonancia con las Líneas de Acción establecidas en el Plan Estratégico Cuatrienal de IBERESCENA 2022 – 2025, aprueba abrir la Convocatoria 2024-2025 centrada en tres Líneas de Ayuda:

- **Ayudas a la Creación en Residencia.**
- **Ayudas a la Coproducción de Espectáculos de Artes Escénicas.**
- **Ayudas a la Programación de Festivales y Espacios Escénicos.**

2. REQUISITOS.

2.1. La presente Convocatoria tiene por objeto apoyar procesos de creación escénica en residencia, convocados por Espacios de Creación en Residencia a través de convocatorias abiertas, cerradas y/o procesos mixtos.

- a) Dicha Convocatoria entiende por “creación escénica en residencia” aquellos procesos de investigación y búsqueda dramaturgica, coreográfica y/o escénica, que pongan en diálogo artístico a diferentes creadores/as de los Países Miembros de IBERESCENA.
- b) En cuanto a los Espacios de Creación en Residencia, esta Convocatoria comprende que se trata de aquellos centros especializados en creación, así como compañías, grupos y/o organizaciones públicas¹ o privadas con experiencia en la exploración artística en cualquiera de sus formas.
- c) Los procesos a ser llevados a cabo por el Espacio de Creación en Residencia pueden responder a las siguientes Modalidades de Participación:
 - i. Participación presencial (incluye desplazamientos internacionales).

¹ Quedan excluidas aquellas instituciones públicas cuyo porcentaje de financiación supere el 50% por parte de las entidades que aportan recursos al Programa e integran el Consejo Intergubernamental de IBERESCENA.

- ii. Participación virtual (incluye el intercambio y desarrollo 100% virtual).
 - iii. Participación mixta (incluye unas fases del proceso virtuales y otras presenciales).
- d) Además, los proyectos presentados podrán promover las siguientes Modalidades de Convocatoria para los/as artistas en Residencia:
- i. Convocatoria abierta a los Países Miembros del Programa.
 - ii. Convocatoria cerrada, con la invitación a, como mínimo, dos artistas de dos de los Países Miembros del Programa, distintos al país sede.
 - iii. Convocatoria mixta: pudiéndose combinar las dos modalidades anteriores (posibilitando una parte de la Residencia con convocatoria abierta y otra con convocatoria cerrada).

2.2. Son requisitos indispensables para que los proyectos presentados sean elegibles:

- a) Los/as creadores/as invitados/as a los Espacios de Creación serán profesionales que pertenezcan al campo de las Artes Escénicas (entendiendo éstas como teatro, danza, circo, artes vivas y/o todas las interdisciplinas derivadas de la combinación de las mismas).
- b) Los Espacios de Creación deberán garantizar, como mínimo:
 - i. En todas las Modalidades de Participación:
 - i. El equipo humano requerido por el proyecto para acompañar la experiencia durante la residencia.
 - ii. El registro documental del proceso de creación con el fin de dar visibilidad al desarrollo del mismo.
 - ii. En el caso de la Modalidad de Participación Presencial:
 - i. El transporte aéreo y/o terrestre de los/as artistas invitados/as a la Residencia.
 - ii. El hospedaje de los/as artistas invitados/as a la Residencia.
 - iii. En el caso de la Modalidad de Participación Virtual:
 - i. Una plataforma y/o herramienta que asegure el correcto intercambio virtual entre los/as creadores/as.
 - ii. Un espacio físico para que el/la creador/a invitado/a pueda llevar a cabo sus búsquedas artísticas en su país de origen.
 - iv. En el caso de la Modalidad de Participación Mixta:

- i. El transporte aéreo y/o terrestre de los/as artistas invitados/as a la Residencia.
 - ii. El hospedaje de los/as artistas invitados/as a la Residencia.
 - iii. Una plataforma y/o herramienta que asegure el correcto intercambio virtual entre los/as creadores/as.
 - iv. Un espacio físico para que el/la creador/a invitado/a pueda llevar a cabo sus búsquedas artísticas en su país de origen.
- c) Los proyectos únicamente² podrán ser presentados por los Espacios de Creación de un país perteneciente al Programa IBERESCENA. La persona solicitante, ya sea persona física/natural³ o jurídica⁴, se considerará del país en donde esté ubicado el Espacio de Creación en Residencia al que representa.
- d) Los Espacios de Creación deberán proponer, como mínimo, a dos creadores/as de dos Países Miembros del Programa IBERESCENA, distintos al país desde donde se solicita la ayuda. Los/as creadores/as invitados/as se considerarán procedentes del país en donde esté su residencia legal (establecida por un mínimo de tres años). En el caso de no cumplir con este requisito, el/la creador/a será considerado/a por su nacionalidad de origen y no por su residencia actual.
- e) La ayuda concedida por IBERESCENA sólo podrá ser destinada a financiar los gastos de los/as artistas provenientes de los Países Miembros del Programa, diferentes al país donde tiene lugar la Residencia. Dichos gastos permitidos se encuentran en el documento “*Gastos por convocatoria*” proporcionado por el Programa en su página web y corresponden fundamentalmente a los transportes, seguros, materiales, realizaciones audiovisuales y fotográficas o gastos para implementar aspectos virtuales, entre otros. Por lo tanto, la ayuda de IBERESCENA no podrá ser utilizada para cubrir gastos de creadores/as que vivan en el mismo país del Espacio de Residencia.

² Los/as creadores/as no podrán solicitar de forma directa esta ayuda: tan sólo los Espacios de Creación.

³ Entiéndase por persona física o natural a cualquier persona que de manera individual presente el proyecto

⁴ Entiéndase por persona jurídica cualquier entidad, grupo, institución, colectivo, sociedad, asociación, compañía o cualesquiera de la misma naturaleza que presente el proyecto.

- f) Para los proyectos de modalidad de convocatoria abierta o mixta, y de participación presencial, al momento del envío de la solicitud, el Espacio de Creación deberá especificar en las bases de la convocatoria abierta, qué cubrirá, además del hospedaje y manutención, los gastos de traslados internacionales de las/los creadoras/es seleccionadas/os de los Países Miembros del Programa, diferentes al país organizador.
- 2.3. En ningún caso esta ayuda será destinada para la producción de un espectáculo. Tampoco podrá ser destinada a pagar asesores/as y/o docentes, ni para la realización de talleres.
- 2.4. No se otorgará la ayuda a aquellos espacios que exijan un pago a los/as posibles creadores/as en Residencia para participar en ella.
- 2.5. Como resultado final de esta Residencia de Creación deberá presentarse un producto que responda al devenir artístico de la indagación llevada a cabo. Éste podría tratarse de textos, coreografías, números, escenas y/o diferentes acciones escénicas en proceso.
- 2.6. Los Espacios de Creación sólo podrán presentar un proyecto a la presente Línea de ayuda durante la Convocatoria 2024-2025.
- 2.7. Los Espacios de Creación en Residencia podrán recibir ayuda en esta línea por dos años consecutivos; siempre y cuando reciban a Creadores/as Invitados/as diferentes. Una tercera ayuda no podrá ser otorgada de forma consecutiva. Pasada una Convocatoria sin participación, los Espacios de Creación en Residencia podrán solicitar la ayuda nuevamente.
- 2.8. La participación en esta Línea de ayuda no inhabilita la posibilidad de poder presentar y/o participar en otros proyectos en cualquiera de las otras dos Líneas de ayuda de la Convocatoria 2024-2025.
- 2.9. Para poder presentarse a cualquiera de las ayudas de la Convocatoria 2024-2025, los/as solicitantes deberán estar al día de todas las obligaciones legales y fiscales y/o no estar inhabilitados/as para percibir ayudas en cualquiera de los Países Miembros de IBERESCENA.
- 2.10. El Programa IBERESCENA declara una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia y/o discriminación. Por ello, quedarán excluidas las candidaturas de aquellas personas que hayan sido objeto de alguna sanción correspondiente, conforme a la

ley de su país, prescrita por violencia de género, acoso sexual, abuso infantil y/o discriminación racial.

- 2.11. En consonancia con esta política de Tolerancia Cero, los proyectos beneficiados con la Ayuda IBERECENA deberán entregar, en su primera rendición, un Protocolo de actuación a implementar en el caso de producirse un incidente de violencia y/o discriminación en el marco de sus actividades. El Programa IBERESCENA, habiendo resultado beneficiados/as, les hará llegar a sus representantes una guía de implementación del mismo.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 3.1. En la presente Convocatoria 2024-2025 se establecen cinco apartados para las valoraciones de los proyectos. A cada uno de los apartados se les asigna un porcentaje de la valoración total del proyecto:

- a) Valoración técnica (15% del total)
- b) Valoración económica y de ejecución (15% del total)
- c) Valoración artística (40% del total)
- d) Valoración de la contribución del proyecto a la promoción de la igualdad de género (10% del total)
- e) Alineación con los Objetivos Estratégicos del Programa IBERESCENA (20% del total)

- 3.2. Para la valoración final de cada proyecto se establece que cero será la puntuación mínima y cien la máxima para cada proyecto.

- 3.3. Los parámetros a tener en cuenta a la hora de ponderar el puntaje de cada sección son:

- a) Valoración técnica:
 - i. Invitación a más creadores/as de los estipulados en los criterios mínimos → *Una vez se han cumplido los mínimos estipulados en Convocatoria, aquellos proyectos que sumen más creadores/as invitados/as o más países podrán obtener una mayor puntuación (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*
 - ii. Aplicación de Convocatoria Abierta → *Mayor puntaje para aquellos proyectos que aplican convocatorias abiertas en los Países Miembros del Programa para*

que sean más accesibles para los/as creadores/as de los Países Miembros (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).

- iii. Trayectoria del Espacio de Creación en Residencia, de los/as creadores/as invitados/as y/o del perfil de los/as creadores/as a seleccionar (en función de si es invitación directa o convocatoria abierta) → *Posibilidad de mayor puntaje cuan más extensa es la trayectoria del Espacio de Creación en Residencia (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto) y/o cuan más extensa o variada es la trayectoria y/o el perfil de los/as creadores/as invitados/as (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*
- iv. Programación de actividades paralelas → *Mayor puntaje para aquellos proyectos que apliquen actividades paralelas, tales como conversatorios, talleres, encuentros (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*

b) Valoración económica y de ejecución:

- i. El proyecto tiene coherencia con su planteamiento presupuestario → *Mayor puntaje cuan mayor congruencia guarda el proyecto en relación a los planteamientos generales y su consecución presupuestaria.*
- ii. El proyecto tiene viabilidad financiera y de ejecución → *Mayor puntaje cuanto más clara y confiable sea la viabilidad financiera y de ejecución del proyecto presentado.*
- iii. El proyecto cuenta con otros fondos confirmados y/o en proceso → *Mayor puntaje cuantos más fondos externos al Programa tenga confirmados (o en proceso) el Proyecto.*

c) Valoración artística:

- i. Calidad artística general del proyecto → *Valoración de la calidad artística general del proyecto, teniendo en cuenta su naturaleza, cualidades e importancia.*
- ii. Pertinencia de la propuesta artística y alcance del proyecto → *Mayor puntaje a mayor congruencia artística del proyecto, así como mayor proyección del mismo (teniendo en cuenta el contexto general del proyecto).*
- iii. Genera integración artística en el Espacio Cultural Iberoamericano → *Valoración de la capacidad de generar redes de trabajo duraderas en el tiempo y productoras de diversidad en el Espacio Cultural Iberoamericano.*

- iv. Genera vinculación con los públicos → *Mayor puntaje para aquellos proyectos que promuevan una mediación real y efectiva con sus audiencias (en función de su contexto y su territorio).*

- d) Valoración de la contribución del proyecto a la promoción de la igualdad de género:
 - i. Aplica inclusión de perspectiva de género en la estructura del equipo → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
 - ii. Aplica inclusión de perspectiva de género en el desarrollo de la temática del proyecto, por ejemplo, a través de la sensibilización sobre temáticas relacionadas con la igualdad de género (violencia de género, participación política, empoderamiento, etc.) o de la promoción de acciones para contrarrestar estereotipos de género. → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
 - iii. Incorpora mayor empleabilidad de mujeres y de diversidades sexo genéricas en el proyecto → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
 - iv. Incorpora en términos presupuestarios soluciones económicas vinculadas con la conciliación familiar y el cuidado a las infancias de las personas que participan en los equipos de trabajo. → *Mayor puntaje en su incorporación.*

- e) Alineación con los objetivos estratégicos del Programa IBERESCENA:
 - i. Aplica inclusión de pueblos originarios y/o afrodescendientes en la estructura del equipo y/o en el desarrollo de la temática → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
 - ii. Aplica inclusión de discapacidad en la estructura del equipo y/o en el desarrollo de la temática → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
 - iii. Aplica inclusión de sostenibilidad medioambiental en la estructura del equipo y/o en el desarrollo de la temática → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
 - iv. Aplica inclusión de descentralización territorial en la estructura del equipo y/o en el desarrollo del proyecto y/o con sus audiencias → *Mayor puntaje a mayor inclusión.*
 - v. Promueve la diversidad y el diálogo intercultural → *Mayor puntaje cuanto el proyecto más fomenta las relaciones artísticas interculturales.*

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

- 4.1. Las bases de la presente Convocatoria 2024-2025 estarán subidas a la página web del Programa IBERESCENA desde el jueves 25 de abril de 2024 (un mes antes de que se produzca la apertura oficial de la Plataforma para presentar los proyectos) con el fin de que aquellas personas que quieran postularse puedan tener acceso a las bases con anterioridad.
- 4.2. Las solicitudes se podrán presentar desde el martes 28 de mayo de 2024 hasta el martes 30 de julio de 2024, a las 12 del mediodía de cada uno de los Países Miembros según su huso horario. En el caso de que la solicitud haya sido presentada pasada la hora que corresponde a su país, aunque el sistema de la Plataforma haya habilitado el envío de la solicitud, no se considerará válida para participar por considerarse extemporánea.
- 4.3. En la XXXVIII Reunión de Rio de Janeiro, el Consejo Intergubernamental toma la decisión de que no se presenten proyectos de manera directa por parte de Bolivia. Sin embargo, sí que podrá tener beneficiarias y beneficiarios indirectas/os participando en proyectos presentados desde otros Países Miembros. Para más información, pueden acudir al Acta de dicha Reunión alojada en la Página web del Programa.
- 4.4. Las solicitudes deberán presentarse en español o en portugués únicamente a través de la Plataforma de IBERESCENA (www.iberescena.org).
- 4.5. Aquellas solicitudes que se hayan quedado en borrador en la Plataforma de IBERESCENA no se considerarán aptas para participar de la Convocatoria 2024-2025
- 4.6. La Unidad Técnica de IBERESCENA no se hace responsable de las incidencias reportadas por las personas postulantes en las últimas horas previas al envío de las solicitudes, vinculadas con la premura del cierre de la Convocatoria. En el caso en el que en la Plataforma IBERESCENA se genere alguna incidencia técnica real, la UTI se lo hará saber a las personas que estén intentando aplicar.
- 4.7. La presentación de una solicitud a esta Convocatoria 2024-2025 supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

5. CONCESIÓN DE LA AYUDA.

- 5.1. Las ayudas serán otorgadas para proyectos que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
- 5.2. La rendición de los proyectos deberá llevarse a cabo dentro del año en curso de la realización del proyecto, esto es, 2025. Por lo que los proyectos deberán quedar cerrados indefectiblemente antes del 31 de diciembre de 2025.
- 5.3. El importe máximo a solicitar no excederá la cantidad de 10.000 (diez mil) euros y su concesión estará sujeta a la disponibilidad del Fondo de reparto, a los criterios de selección mencionados en el apartado 3 de la presente Línea de ayuda y al análisis del proyecto que realizará el CII. Si bien el Consejo Intergubernamental podrá entregar una ayuda con menos cuantía que la solicitada, dicha cantidad no podrá ser menor del 40% requerido por la persona postulante, garantizando de esta manera el correcto desarrollo de los proyectos y velando por la no precarización de los equipos de trabajo.
- 5.4. La ayuda será concedida a la persona física/natural⁵ o entidad jurídica⁶ que presente el proyecto en la Plataforma de IBERESCENA. Ésta será considerada como representante ante IBERESCENA y será la única persona encargada de gestionar el día a día del proyecto, así como de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Convocatoria 2024-2025.
- 5.5. La ayuda financiera concedida no podrá transferirse a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental, ni será depositada en una cuenta bancaria cuya persona titular o autorizada sea diferente a la persona que aparece como beneficiaria de la ayuda concedida en el Acta de concesión de ayudas.
- 5.6. La ayuda será gestionada y depositada por la UTI en dos plazos. Las rendiciones de los proyectos serán únicamente presentadas a través de la Plataforma de IBERESCENA (www.iberescena.org).
- 5.7. En el caso en el que el proyecto deba sufrir alguna adecuación respecto a la propuesta original presentada en Convocatoria, la persona beneficiaria deberá enviar un mail a su REPEI (siempre con copia a la UTI) explicando los motivos de las modificaciones

⁵ Entiéndase por persona física o natural a cualquier persona que de manera individual presente el proyecto

⁶ Entiéndase por persona jurídica cualquier entidad, grupo, institución, colectivo, sociedad, asociación, compañía o cualesquiera de la misma naturaleza que presente el proyecto.

solicitadas. Será el/la REPEI quien deba aprobar dichos cambios, siempre y cuando los mismos no generen una alteración sustancial respecto al proyecto original.

5.8. El proceso de rendición de los proyectos será informado oportunamente por parte de la UTI a las personas beneficiarias una vez la ayuda les haya sido confirmada y constará de los siguientes desembolsos:

- El 70% de la ayuda concedida, una vez presentada la siguiente documentación online a través de la Plataforma de IBERESCENA:
 - INFORMACIÓN FINANCIERA:
 - Carta compromiso firmada por la persona representante del proyecto, según modelo facilitado en la Plataforma de IBERESCENA.
 - Datos bancarios de la persona representante del proyecto, según plantilla facilitada en la Plataforma de IBERESCENA
 - Copia del pasaporte de la persona representante del proyecto (que deberá ser el/la titular de la cuenta bancaria).
 - Acreditación de la capacitación legal para facturar: inscripción en Organismo, Régimen y/o Fichero, según país de procedencia, que permita la facturación a terceros.
 - PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO:
 - Protocolo de prevención, detección y atención de Discriminación y Violencia Basada en Género (VBG) (basado en el formato que provee IBERESCENA y acompañado de la Guía específica generada por la Comisión OE2 de Género del Programa.
 - DIFUSIÓN Y DESARROLLO:
 - Para las tres Modalidades de Convocatoria:
 - Fecha de realización del proyecto.
 - Para la Modalidad de Convocatoria Cerrada:

- Nombres, país de residencia y nacionalidades⁷ de los/las creadores/as invitados/as.
 - Materiales gráficos de publicidad (carteles, programas, etc.) con el logotipo de IBERESCENA y del Ministerio/Organismo correspondiente.
 - Nota de prensa en Word con la mención de la ayuda recibida del Programa IBERESCENA.
- Para la Modalidad de Convocatoria Abierta:
 - Texto definitivo de la convocatoria abierta.
 - Cartel promocional de la convocatoria con el logotipo de IBERESCENA y del Organismo/Ministerio correspondiente.
 - Para la Modalidad de Convocatoria Mixta:
 - Nombres, país de residencia y nacionalidades de los/las creadores/as invitados/as
 - Texto definitivo de la convocatoria abierta.
 - Cartel promocional de la convocatoria con el logotipo de IBERESCENA y del Organismo/Ministerio correspondiente.
- El 30% restante de la ayuda concedida, después de que la Unidad Técnica apruebe la siguiente documentación presentada a través de la Plataforma de IBERESCENA:
 - INFORMACIÓN FINANCIERA:
 - La rendición de gastos de la primera parte de la ayuda concedida (70% de la ayuda total), según modelo de rendición de gastos facilitado en la Plataforma de IBERESCENA.
 - DIFUSIÓN Y DESARROLLO:
 - Sólo para las Modalidades de Convocatoria Abierta y Mixta:
 - Nombres, país de residencia y/o nacionalidad de los/las creadores/as finalmente seleccionados/as.

⁷ Los/as creadores/as invitados/as se considerarán procedentes del país en donde esté su residencia legal (establecida por un mínimo de tres años). En el caso de no cumplir con este requisito, el/la creador/a será considerado/a por su nacionalidad de origen y no por su residencia actual.

- Materiales gráficos de publicidad (carteles, programas, etc.) con el logotipo de IBERESCENA y del Ministerio/Organismo correspondiente.

5.9. Una vez finalizada la realización del proyecto, para que el Programa pueda darlo por cerrado, la persona beneficiaria deberá subir a la Plataforma de IBERESCENA:

- **INFORMACIÓN FINANCIERA:**
 - La rendición de la segunda parte de la ayuda concedida (30% de la ayuda total), según modelo de rendición de gastos facilitado en la Plataforma de IBERESCENA.
- **DESARROLLO DEL PROYECTO:**
 - Informe final del proyecto, según modelo facilitado en la Plataforma de IBERESCENA.
 - El resultado final del proceso: texto dramático, coreografías, números, escenas y/o diferentes acciones escénicas en proceso.
 - Vídeo/s con el logotipo de IBERESCENA y/o los logos solicitados por el Ministerio/Institución del País Miembro.
 - Registro fotográfico con pie de foto correspondiente.
 - Registro de prensa.
- **ENCUESTA DE IMPACTO:**
 - Encuesta situada en la Plataforma de IBERESCENA para delimitar los alcances del proyecto.

5.10. Las personas beneficiarias de la Ayuda IBERESCENA deberán dar su consentimiento para que los videos y/o fotografías del proyecto, facilitados a través de la Plataforma de IBERESCENA, puedan ser utilizados en publicaciones del Programa, de la SEGIB y/o de los Países Miembros, con fines divulgativos. El Programa asegura que en ningún caso se hará uso de los videos completos.

5.11. La Unidad Técnica y los/as REPEI de cada País Miembro realizarán, tras la finalización del proyecto, una evaluación interna de la ejecución y rendición del mismo, cuyo resultado será considerado en futuras postulaciones.

- 5.12. Los/as REPMI realizarán el seguimiento que crean oportuno de las actividades planteadas en el proyecto presentado. Para ello se solicita mantener al tanto de las actividades a realizar tanto al/la REPMI del país como a la Unidad Técnica del Programa.
- 5.13. La ayuda IBERESCENA concedida es compatible con cualquier otro tipo de ayuda, subvención, contribución o aportación de carácter público o privado que el proyecto beneficiario reciba. En el caso de existir deberán visibilizarse en la descripción del proyecto y en el presupuesto del mismo.
- 5.14. Los/as beneficiarios/as de las Ayudas deberán estar en disposición de compartir la experiencia llevada a cabo con IBERESCENA ante futuras personas aspirantes de su país, compartiendo sus conocimientos adquiridos en el proceso de gestión y realización del proyecto.

6. CARTA-COMPROMISO

- 6.1. Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental de IBERESCENA, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta compromiso a la que tendrá acceso desde la Plataforma de gestión del Programa.
- 6.2. En caso de no cumplirse lo establecido en la carta compromiso, la persona beneficiaria quedará inhabilitada para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los Países Miembros de origen. La ayuda concedida hasta ese momento deberá ser reintegrada al Programa IBERESCENA.
- 6.3. La UTI y los/as REPMI evaluarán la ejecución administrativo-financiera de los proyectos aprobados en la Convocatoria 2024-2025, reservándose el derecho de solicitar a la persona beneficiaria los documentos que estime necesarios.

7. MENCIÓN DE LA AYUDA DE IBERESCENA.

- 7.1. La ayuda concedida por el Programa IBERESCENA deberá mencionarse de forma obligatoria en todos los materiales y soportes del proyecto beneficiado y sus productos derivados. A tal fin, deberá figurar el logotipo correspondiente al Programa IBERESCENA así como cualquier otro que el/la REPMI le solicite del Ministerio/Institución de los Países Miembros.

7.2. La Unidad Técnica facilitará los logotipos del Programa actualizados, así como su Manual de marca (con el fin de garantizar las correctas aplicaciones y usos del mismo) a través de la Plataforma de IBERESCENA.

8. MONEDA UTILIZADA.

- 8.1. La moneda oficial del Programa IBERESCENA es el euro. Por lo tanto, la ayuda se concede únicamente en euros (€).
- 8.2. Bajo ningún concepto la Unidad Técnica podrá realizar los desembolsos económicos a los proyectos seleccionados en la moneda local de los Países Miembros, en dólares o en cualquier otra moneda que no sea el euro.
- 8.3. De la misma forma, las transferencias llevadas a cabo por la Unidad Técnica, sólo podrán realizarse a través de traspaso bancario (de la cuenta de origen del Programa IBERESCENA a la cuenta de destino de la persona titular que presentó la ayuda), no pudiéndose hacer a través de agencias de envíos de remesas o similares.

9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN.

- 9.1. La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma entregada deberá reembolsarse inmediatamente si la persona beneficiaria:
 - a) No cumple con las obligaciones establecidas en la Carta Compromiso y/o destina los fondos a otros fines que no sean los estipulados en la Convocatoria 2024-2025.
 - b) Suministra información falsa en su formulario de solicitud y/o en cualquier otra correspondencia.
 - c) No realiza la actividad objeto de la ayuda dentro del periodo fijado en el punto 5.1, esto es, entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
- 9.2. La UTI, en corresponsabilidad con el/la REPPi oportuno/a, podrá denegar el pago de la ayuda a proyectos aprobados por el CII, en caso de que tras la aprobación de los mismos se incumplan las presentes bases.
- 9.3. Aquellas personas que no hayan sido finalmente beneficiadas en la Convocatoria 2024-2025 podrán acceder a la puntuación y a las anotaciones/recomendaciones realizadas a su proyecto, a través de la Plataforma de IBERESCENA.

9.4. La decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII) sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada es inapelable.

10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS.

10.1. Es competencia del CII la modificación e interpretación de las presentes bases.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD.

11.1. Toda la documentación deberá ser presentada en español o portugués únicamente por medio de la Plataforma de IBERESCENA. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico o a través de cualquier otro medio.

11.2. En la Plataforma contenida en la página web del Programa (<http://www.iberescena.org/>) se deberá completar el formulario digital y presentar los siguientes documentos:

- DOCUMENTACIÓN LEGAL:
 - Documento de identificación o pasaporte del/la representante legal de la entidad solicitante o de la persona solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad que solicita la ayuda.

*En el caso de persona física/natural, si resultara beneficiado/a con la ayuda IBERESCENA, al momento de realizar la solicitud del primer desembolso de la ayuda concedida, se deberá aportar de manera obligatoria la acreditación de la capacitación legal para facturar: inscripción en Organismo, Régimen y/o Fichero según país de procedencia, que permita la facturación a terceros.

- TRAYECTORIA:
 - Trayectoria del Espacio de Creación. *(En caso de tratarse de un espacio nuevo, adjuntar el/los curriculum vitae de la/s persona/s que conforman el equipo de dicho Espacio de Creación para acreditar trayectoria previa).*
- PROYECTO:

- Proyecto detallado (resumen del proyecto, fundamentación de la residencia, objetivos, metodología, resultados esperados y/o toda aquella fundamentación que se quiera agregar)
- Espacios de desarrollo y cronograma de ejecución del proyecto.
- En función de la Modalidad de Convocatoria por la que se postula:
 - En el caso de Convocatoria Cerrada: curriculum vitae de los/as creadores/as invitados/as.
 - En el caso de Convocatoria Abierta: bases de la Convocatoria del Espacio de Creación y perfil de los/as creadores/as convocados/as.
 - En el caso de Convocatoria Mixta: curriculum vitae de los/as creadores/as invitados/as, bases de la Convocatoria del Espacio de Creación y perfil de los/as creadores/as convocados/as.
- INFORMACIÓN FINANCIERA:
 - Presupuesto detallado de gastos del proyecto (según modelo facilitado por IBERESCENA y disponible en la Plataforma del Programa).
 - Plan de financiación y cartas de la o las otras instituciones, entidades o empresas que financian el proyecto y/o acreditación de subvenciones de los organismos públicos, en su caso.